### **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

### Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

# BOLE<sup>-</sup>



# OFICIAL

CORREO FRANQUEO A PAGAR ARGENTINO RIO **CUENTA Nº 07-0034** GALLEGOS

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA **VICTOR HUGO LANARO Director General** 

AÑO XLV - Nº 3275

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 05 de Diciembre de 2000,-

"2.000 año del Turismo"

### **LEYES**

LEY Nº 2564

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: LEY

PRESUPUESTO ANUAL DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS PARA 2.001.-

Artículo 1.- FÍJASE en la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHO-CIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 753.573.842.-). los gastos corrientes y de capital del Presupuesto General de la Administración Provincial para el ejercicio 2.001 de acuerdo al siguiente detalle:

### ADMINISTRACION CENTRAL

GASTOS CORRIENTES GASTOS DE CAPITAL

\$ 557.383.276.-\$ 29.337.614.-\$ 586.720.890.-

TOTAL:

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y **CUENTAS ESPECIALES GASTOS CORRIENTES** 

\$ 153.573.797.-

GASTOS DE CAPITAL TOTAL:

\$ 166.852.952.-

TOTAL:

\$ 753.573.842.-

Ello de conformidad a las planillas que se anexan y forman parte de la presente Ley .-

Artículo 2.- ESTIMASE en la suma de PESOS SETECIENTOS ONCE MILLONES OCHO-CIENTOS SETENTA Y CINCO MILOCHO (\$ 711.875.008.-), el cálculo de los recursos de la Administración Pública Provincial destinados a atender los gastos a que se refiere el Artículo 1, de acuerdo al siguiente detalle y lo que se indica en las planillas anexas que forman parte de la presente Ley.-

### RECURSOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL

CORRIENTES DE CAPITAL

\$ 641.635.942.-\$ 24,002,000.-

TOTAL:

\$ 665.637.942.-

RECURSOS DE LOS ORGANISMOS DESC. Y CTAS. ESPECIALES

CORRIENTES TOTAL:

\$ 46,237,066,-\$ 46.237.066.-

TOTAL:

\$ 711.875.008.-

Artículo 3.- FIJASE en la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 92.790.886.-) los importes correspondientes a los gastos figurativos de la Administración Provincial. de acuerdo con el resumen que a continuación se detallan y atento a las planillas anexas:

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER Gobernador

Arq<sup>o</sup> JULIO MIGUEL DE VIDO Ministro de Gobierno

C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS Ministro de Economía y Obras Públicas

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER Ministro de Asuntos Sociales

Lic. LUIS RICARDO PALACIO

Ministro de la Secretaría General de la Gobernación Prof. SILVIA ESTEBAN

Presidente del Consejo Provincial de Educación Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA Fiscal de Estado

indica, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por Contribuciones Figurativas de la Administración Provincial en la misma suma, conforme planillas anexas:

### -PARA GASTOS

CORRIENTES \$ 3.357.500.--PARA GASTOS DE

CAPITAL 5 89,433,386. 5 92.790.886.-TOTAL:

Artículo 4.- FIJASE en la suma de PESOS CA-TORCE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y. SEIS (\$ 14,076,166.-) el importe correspondiente a las erogaciones para atender amortizaciones de la deuda, conforme pianillas anexas y detalle que sigue:

### -ADMINISTRACION

CENTRAL S 14.076.166.--ORGAN, DESCENT, Y CTAS. ESPEC. S 14.076,166,-TOTAL:

Artículo 5.- ESTIMASE en la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIEN-TOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 55.775.000.-) la necesidad de financiamiento de la Administración Provincial, conforme las planillas que se anexan y de acuerdo al siguiente detalle, en atención a lo que establecen los Artículos 1 y 2 de la presente Ley:

### -ADMINISTRACION

CENTRAL S 27.950.000.--ORGANISMOS DESC. Y

CTAS. ESPEC. S 27.825.000.-S 55,775,000,-TOTAL:

Artículo 6.- ESTIMASE en la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHOMIL OCHOCIENTOS TREIN-TA Y CUATRO (\$ 41.698.834.-) el financiamiento neto de la Administración Provincial destinado a la atención de la necesidad de financiamiento establecida en el Artículo 5 y la amortización establecida en el Artículo 4, a atender con las contribuciones que se

### ADMINISTRACION

CENTRAL \$13.873.834.-

-FINANCIAMIENTO

(ART 5%) \$ 27,950,000.-

-EROGACIONES

(ART, 4°) 5 (14.076,166,-1

ORGANISMOS

DESCENTRALIZADOS 5 27 825 000 -

-FINANCIAMIENTO

(ART. 5°) \$ 27.825.000,-

-EROGACIONES.

(ART. 4°)  $(L_{-})$ 

TOTAL: \$41.698.834.- \$41.698.834.-

Artículo 7.- ESTIMASE como consecuencia de lo establecido en los Artículos 1, 2, 4 y 3, equilibrado el resultado financiero de la Administración Provincial, conforme las planillas anexas y de acuerdo al siguiente

### GASTOS

(ARTICULO 1°) 5 753.573.842.-

RECURSOS (ARTICULO 25) \$ 711.875.008.-

AMORT, DEUDAS (ART. 4")S 14,076,166,-

FINANCIAMIENTO

S 55,775,000.-POR CONT. (ART. 5%) USO NETO DE CREDITO · (),-

~ \$ 767,650 DOS - \$ 767,650,008.-TOTALES:

Artículo 8,- Los importes que en concepto de erogaciones figurativas se incluyen constituyen autorizaciones legales para imputar las crogaciones a sus correspondientes créditos según el origen de los aportes y contribuciones para Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales, hasta las sumas que para cada caso se detallan en las planillas anexas.-

Artículo 9.- FIJASE en CATORCE MIL CUA-RENTA (14.040.) el número de cargos de la Planta de Personal Permanente, de acuerdo al siguiente detalle y conforme las planillas anexas:

a) PODER EJECUTIVO 12.958 b) PODER LEGISLATIVO 407

e) PODER JUDICIAL

Artículo 10.- FLJASE en las sumas que para cada caso se indican los presupuestos operativos de Erogaciones de los Organismos de Asistencia, Previsión y Seguridad Social, estimándose los recursos y el financiamiento destinado a atenderlas en las mismas sumas, conforme al detalle que las planillas anexas contienen:

**EROGACIONES** ORGANISMOS \$ 149.379.043.--Caja de Previsión Social \$ 5,400,000.--Caja de Servicios Sociales

El Poder Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones que considere necesarias a los Presupuestos que se aprueban en el presente, sin modificar el total de las erogaciones previstas.-

Artículo 11.- FIJANSE para el año 2.001 en las

sumas que para cada caso se indican los Presupuestos Operativos de Erogaciones de los Organismos que se mencionan, estimándose en iguales sumas los Recursos y el Financiamiento destinados a atenderlas, conforme a las Planillas que se Anexan y de acuerdo a la siguiente distribución:

ORGANISMOS	ERÓGACIONES
Servicios Públicos S.E.	\$ 68.600.000
FO.MI.CRUZ	\$ 6.280.400
Lotería p/Obras de	•
Acción Social	\$ 4.466.000
Canal Pcial, de Televisión	\$ 4.032.000
I.S.P.R.O.	\$ 5.005.000.

El Poder Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias a los Presupuestos que se aprueban en el presente, sin modificar el total de las Erogaciones previstas.-

Artículo 12.- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo a disponer las reestructuraciones, modificaciones y compensaciones que considere nécesarias, con la única limitación de no alterar el quilibrio del Balance Financiero Preventivo. No podrán disminuirse los totales determinados en los anexos Consejo Provincial de Educación y Ministerio de Asuntos Sociales. Tampoco podrán disminuirse los créditos establecidos para Trabajos Públicos sin fundada justificación.

No podrán modificarse los totales de la Planta de Personal, pudiendo transferirse cargos si se observa esta limitación.

Si por fundadas razones de servicio la autoridad educativa o la autoridad sanitaria lo requirieren, podrán ampliarse en TRESCIENTAS (300) las vacantes docentes y en CIEN (100) las de salud pública. En las mismas condiciones podrá elevarse el número de personal contratado o transitorio en salud pública en otros CIENTO VEINTE (120).-

Estas autorizaciones deberán entenderse concedidas al Tribunal Superior de Justicia, respecto del Presupuesto del Poder Judicial.-

Artículo 13.- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo a modificar este Presupuesto General incorporando las partidas específicas necesarias e incrementando las ya previstas, cuando deba realizar Erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Decretos y Convenios Nacionales de vigencia en el ámbito Provincial.-

Dicha autorización estará limitada a los aportes que a tal efecto disponga el Gobierno Nacional.-

Artículo 14.- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a otorgar un anticipo financiero equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del Crédito Presupuestario de las partidas Bienes y Servicios No Personales y Bienes de Capital de cada jurisdicción del Poder Legislativo, Poder Judicial, Administración Central y Tribunal de Cuentas, así como también para la partida de Trabajos Públicos del Consejo Agrario Provincial a los fines de atender pagos, caja chica, fondos fijos y anticipos de viáticos.

Artículo 15.- FLJASE en MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (1.338), el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio, de acuerdo a la Planilla anexa y conforme al siguiente detalle:

a) PODER EJECUTIVO 1.273 b) PODER JUDICIAL 55 c) PODER LEGISLATIVO

Artículo 16.- DISPONESE la aplicación de los recursos provenientes de la tenencia de activos financieros por un monto de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL QUINIÈNTOS NOVENTA Y UNO (\$ 175.079.591.-).-

Sin perjuicio de que la aplicación dispuesta en el párrafo anterior es acumulativa a las ordenadas oportunamente por las leyes números 2414, 2455, 2478, 2516, 2518 y 2540, e importan una autorización para el ingreso de recursos extraordinarios con independencia del ejercicio para el que fueron emitidas, déjase autorizada la aplicación de una suma superior

a la expresada si circunstancias económicas extraordinarias lo hicieren necesario para garantizar el cumplimiento del plan de obras o el normal funcionamiento del Estado.-

Artículo 17.- COMUNIOUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GA LLEGOS; 23 DE NOVIEMBRE DE 2.000.-

### Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados MONICA ADRIANA KUNEY

Secretaria General Honorable Cámara de Diputados

### DECRETO Nº 2306

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2000.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria del día 23 de Noviembre del año 2000, mediante la cual se FIJA el PRE-SUPUESTO ANUAL DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS PARA EL AÑO 2001 de la Administración Provincial: v

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 105° y 119° de la Constitución Provincial corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación:

POR ELLO:

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- PROMULGASE, bajo el Nº 2564, la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Noviembre del año 2000 mediante la cual se FIJA el "PRESUPUESTO ANUAL DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS PARA EL AÑO 2001" de la Administración Provincial.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo Jose María Farias

LEY Nº 2565

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: LEY

Artículo 1.- FLJASE la suma de Pesos: ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS (\$11.580.800) el Presupuesto de la

comprendido desde el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2.001, con destino al cumplimiento de las finalidades que se indican a continuación y analíticamente en planillas anexas que forman parte integrante de la presente Lev.-

Honorable Cámara de Diputados, por el período

FINALIDAD TOTAL EROGACIONES EROGACIONES CORRIENTES DE CAPITAL

Administración General \$ 11.580.800 \$ 11.430.800

Artículo 2.- Las Erogaciones a que se refiere el Artículo I serán atendidas con cargo al ANEXO 10 -HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS- del Presupuesto General de la Provincia.-

Artículo 3.- FLJASE en un total de CUATROCIEN-TOS DIECISIETE (417) los cargos de la Planta de Personal para el Ejercicio Financiero 2.001, los que se discriminarán de la siguiente forma: VEINTICINCO (25) Autoridades Superiores: SETENTA Y TRES (73) Personal Superior; CIENTO OCHENTA (180) Personal Planta Permanente; DIEZ (10) Personal Contratado, CIENTO VEINTINUEVE (129) Personal Bloques Parlamentarios (Asesores, Secretarios, Prosecretarios, Auxiliares de Primera, Segunda y Tercera SIN ESTABILIDAD.-

Artículo 4.- Las remuneraciones de las Autoridades Superiores, Personal Superior y Personal Escalafonado se fijarán por Resoluciones de la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados "ad-referendum" del cuerpo.

Artículo 5.- Los gastos reservados del señor Vice-Gobernador y de los señores Legisladores serán fijados por Resolución de la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados, con acuerdo de los Bloques Parlamentarios que componen esta Legislatura.-Artículo 6.- La Presidencia de la Honorable Cáma-

ra de Diputados podrá disponer las reestructuraciones y las modificaciones de las partidas que considere necesarias con la limitación de no alterar la distribución de las erogaciones fijadas en el Artículo 1 de la presente Ley, quedando facultado la Presidencia a realizar la ampliación del Presupuesto de gastos, que por la presente se aprueba en la medida de los mayores fondos que se reciba.Artículo 7.- La Honorable Cámara de Diputados

dispondrá la cancelación de la totalidad de los compromisos contraídos con cargo a este Presupuesto de acuerdo al Artículo 14º de la Ley 760 de Contabilidad.-

Artículo 8.- La Tesorería General de Provincia entregará mensualmente los fondos de acuerdo a lo

establecido en el Artículo 1.Artículo 9.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, AR-

DADA EN SALA DE SESIONES:RIO GA-LLEGOS; 23 DE NOVIEMBRE DE 2000.-

### Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO

Presidente Honorable Cámara de Diputados MONICA ADRIANA KUNEY Secretaria General

Honorable Cámara de Diputados

ITEM:

ANEXO: 10 - HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS ADMINISTRACION CENTRAL

PROVINCIA DE SANTA CRUZ UNIDAD DE ORGANIZACION:

		COL	DIFIC	ACEO	Ņ			DENOMINACION	PARTIDA	PARTIDA	SECTOR PDA. PRINCIPAL		FINALIDAD
arácter	Fanalidad	Function	Secelón	Sector	P.Ppal.	P.Parcial	P.Subp.	,	SUBPARCIAL	PARCIAL		SECCION	FUNCTION
ı)								ADMINISTRACION CENTRAL					11.080.800.0
	ı						Ì	ADMINISTRACION GENERAL					11,080-800,0
l		30				ł		LEGISLACION					11,080,800,0
į			1					EROGACIONES CORRIENTES				10.780.800.0	43
			Ì	1 .			ŀ	OPERACION			40.780,800,00		
					1	ļ.		PI-RSONAL.			9.760.800360	-	
					[	10	1	PERSONAL PERMANENTE	-	8 095,800,00			
			•		l	20	1	: PERSONAL CONTRATADO		115 08XL00			
1			1		•	40		ASIGNACIONES FAMILIARES		890,400,00			
				l	1	ļ		ADICIONAL DEDICAC, EXCL	JSIVA	650,000,00			
					1	(N)		ASISTENCIA SOCIALAL PERS	ONAL	(O) (SCIENTIFIED			
				1	2	ł	ł	BII: NES Y SERVIC, NO PERSO	NALES		Lu20 regast		
		l	Ĺ	1		10	1	BIENES DE CONSUMO		210,000,00			
			Į	1		20	1	SERVICIOS NO PERSONALES		97 SideO			
			ĺ		l	90	1	BIENES Y SERV, NO PERSON 5	JLI S				
i	i		l		l .		1	SIN DISCRIMINAR		712,200,08			
			ł	l l	i	1	251	EROGACIONES RESERVADAS	712,200,0	o			
- 1	1		1	l	ı	1		GASTOS RESERVADOS					
			1					GASTOS RESIDENCIA					
				i	1	] ·		GASTOS RESER, B. PARL.					
	ļ.		2	l		1	Į.	EROGACIONES DE CAPITAL				SERVICE STATE	,
	ŀ			5			1	INVERSION REAL			UOLIKIO CIGE,		
	l	ŧ		1	1 3		ĺ	BIENES DE CAPITAL			50,000,00		
	l	ĺ	į					TRABAJOS PUBLICOS			250300000		
	l		i		•	[	i				•		
					1	ŀ	1						
	l		ŀ	1	1	I	1	-					
			1	1		I	1						
		1	1	l l	I	I	1	,					

### PERSONAL PLANTA PERMÁNENTE

CATEGORIA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	TOTALES
ITEM											·					
01	. 6	2	. 2	4	}	1	- ,-		1		-,-		4	4,4	3	24
02	4	1	5	1	í	2	] [	4	1		-,-		2	-,-	4	25
03	3	*,+	11			2		3		-,-	1		2	-,-	2	14
04		l	2	-,-		-,-		4	-,-	-,-	-,-	-,-			4	11
05		1	10	l	,-	-,-	-,-	2			-,-		1	-,-		15
06	1	1	1	_1	1	2	2	. 5		~	-,-		3	-,-	3	- 19
07	2		,-	2	2		2	8	2	-,-	. 1	-,-	6	Ī	.3	29
08														************		
09	]-,-				-,-	2		.5	4		1	-,-	18	T	T-‡	34
10		2				2	-,-	3			· - , -	-,-	T			9
TOTALES	16	8	21	9	4	11	5	34	8	-,-	3		37	1	2.3	180

#### PERSONAL PLANTA CONTRATADA

ITEM	CATEGORIA	TOTAL
01-CAMARA DE DIPUTADOS	15	1()

#### ITEM: 01 - CAMARA DE DIPUTADOS -AUTORIDADES SUPERIORES PERSONAL SUPERIOR - SIN ESTABILIDAD -

CARGOS	ITEMS										SUBTOTAL
AUTORIDADES SUPERIORES	01	02	03	04	05	06	07	08	09	110	SCDIOTAL
VICE GOBERNADOR	1					-					i
LEGISLADORES	24										24
							,				
PERSONAL SUPERIOR			,								
SECRETARIO GENERAL	01										1
PROSECRETARIO	01										, <u>I</u>
ASESORES	08									11	8
SECRETARIOS PRIVADOS	03										3
DIRECTORES		1.	1	ı	1	1	1			11	6
SUB-DIRECTORES	2						2		1	. ;	6.
AUXILIARES DE PRIMERA	14										14
AUXILIARES DE SEGUNDA	10										10
AUXILIARES DE TERCERA	24									L!	24
SUB-TOTALES	63	1		_ !	1	1	3		1	ī	73
TOTALES	<u></u>										98

#### BLOQUES PARLAMENTARIOS

CARGOS	ITEM: 08	TOTALES
BI OQUES PARLAMI.N LARIOS:		
PERSONAL SUPERIOR (SIN ESTABIL	IDAD-	
ASI/SORES:	24	24
SECRETARIOS	03	03
PROSECRE PARIOS	03	03
AUXILIARES DE PRIMERA	29	29
AUXILIARES DE SEGUNDA ;	32	. 32
AUXILIARES DE TERCERA		.38
TOTAL:	129	129

. PROVINCIA DE SANTA CRUZ JURISDICCION:

ANEXO: 10 - HONORABLE CAMAKA DE DIPUTADOS

UNIDAD DE ORGANIZACION:

ITEM: ADMINISTRACION CENTRAL

		COL	DIFIC.	ec to	`				PARTIDA	PARTIDA	SECTOR PDA. PRINCIPAL	SECTION .	FINALIDAD FUNCTON
arácter	Finalidad	Función	Sección	Sector	P.Ppal.	l'.Parcial	P.Subp.		SUBPARCIÁL	PARCIAL.			
0								ADMINISTRACION CLNTRAL					11,580,800,0
	'				-		į .	ADMINISTRACION GENERAL					11.580.800,0
		30					l	14.GISLACION					11.580,800.0
		,	'					1 ROGACIONES CORRIENTES				11.+30.2 0.00	,
				'				OPERACION			11.430,800.00		
•			1	i	1			PERSONAL			9 760 80000		
						10	i	PERSONAL PERMANENTI-		8.095 800,00			
						20		PERSONAL CONTRATADO		115 00000			
	1		1		-	444	l	ASIGNACIONES FAMILIARES		890,000,00			
								ADICIONAL DEDICAC EXCLE		650,000,00			
						60		ASISTENCIA SOCIALAL PERS		. 100000,00			
					- 2			BIENES Y SERVIC NO PERSO	NALES		10,000,076.3		
				1	i	10		BIENES DE CONSUMO		250 (00,00)			
		i i				20		SERVICIOS NO PERSONALES		707 <u>.8</u> (KJ,OO		-	
			l			90 -	i	BIENES Y SERV NO PERSONA	HES				
			İ	i				SIN DISCRIMIN AR		712.200.00			
1				1			251	LROGACIONES RESERVADAS	712,2(X),(X	,			
		i	l				1	GASTOS RESERVADOS					
			ŀ			i	1	GASTOS RI SIDI NCIA					
i			1	1			1	GASTOS RESER B PARL					
			1 2	1		ŀ	]	EROGACIONES DE CAPITAL.				150,000,00	
			)	5			1	INVERSION REAL			150.000.00		
			1		- I		1	BIENES DE CAPITAL			50.000.00		
			•		2		1	TRABAJOS PUBLICOS			100,000,00		
										•			
							1		*	1			
		l	l .	i			1	1					

### DECRETO Nº 2307

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2000,-

### VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria del día 23 de Noviembre del año 2000, mediante la cual se FIJA el PRE-SUPUESTO de la Honorable Cámara de Diputados para el AÑO 2001; y

### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 105° y 119° de la Constitución Provincial corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

### POR ELLO:

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMULGASE, bajo el Nº 2565, la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Noviembre del año 2000 mediante la cual se FIJA el "PRESUPUESTO de la Honorable Cámara de Diputados para el AÑO 2001".Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas -

de Economía y Obras Públicas.-Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

### DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 2150

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2000.-

VISTO:

El Expediente JP-Nº 759.423/00, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.307,55) en concepto de capital e intereses que corresponden a la sentencia dictada por la Exema. Cámara de Apelaciones en lo Civil. Comercial. Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial, en los Autos Caratulado "MORENO MIGUEL ANGEL C/ PROVINCIA DE SANTA CRUZ S/ COBRO DE PESOS" - Expediente Nº M-5161/97, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia:

Que a fin de posibilitar el pago, resulta necesario crear la Partida Presupuestaria correspondiente;

Que en consecuencia y en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 8º de la Ley Nº 760, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello y atento al Dictamen Nº 405/00, emitido por Asesoría Letrada del Vinisterio de Gobierno, obrante a fojas 22;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Artículo 1º,- CREASE, en el ANLNO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad-FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA SUBPARCIAL: Sentencias Judiciales Firmes Autos Caratulado "MORENO MIGUEL ANGEL C/PROVINCIA DE SANTA CRUZ S/COBRO DE PESOS ". Expediente Nº M-5161/97 por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTEOS SIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1,307,55) del Presupuesto 2.000.-

Artículo 2".- ABONESE por Tesorería General de la Provincia y/o Dirección General de Administración de Jefatura de Policia, en Autos Caratulado "MORENO MIGUEL ANGEL C/PROVINCIA DE SANTA CRUZ S/COBRO DE PESOS" Expediente Nº M-5161/97, la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.307,55).-

Artículo 3º.- EL GASTO que demande lo dispuesto en el Artículo Amerior deberá afectarse al ANEXO: Ministerio de Gobierno - l'TEM: Policía - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad-FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA SUBPARCIAL: Sentencias Judiciales Firmes Autos Caratulado "MORENO MIGUEL ANGEL C/PROVINCIA DE SANTA CRUZ S/COBRO DE PESOS" - Expediente Nº M-5161/97 por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.307,55).-

Artículo 4%.- El presente Decreto, será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de Gobierno.-

Artículo 5º.- Pase al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Pólicía), a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Lie. Imis Ricardo Palacio

### DECRETO Nº 2152.

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2000.-

### VISTO:

Los Expedientes GOB-Nº 103.879/00, CPS-Nº 245.828/00, CAP-Nº 488.198/84, CPS-Nros. 251.326/85, 241.190/97 y 246.397/00, elevados por la Caja de Previsión Social: y

### CONSIDERANDO:

Que los mismos amparan tramitaciones previsionales del señor Juan Carlos PIZARRO quien en

esta instancia se presenta en Alzada contra el Acuerdo Nº 1531/00, mediante el cual la Caja de Previsión Social formuló cargo al presentante en concepto de aportes derivados del Decreto Nº 1384/00;

Oue el presentante impugna el cómputo del cargo realizado sobre los presupuestos de la Ley Nº 1782 y modificatorias, Título VIII - Capítulo II, por entender que el instituto previsional no es aplicable al caso en

Que el Ente ha practicado la liquidación del cargo y su consiguiente formulación al particular, fundado en los términos del Decreto Nº 1384/00, mediante el cual el Poder Ejecutivo autorizó a PIZARRO a efectuar los aportes previsionales correspondientes al período 14 de Octubre de 1974 al 02 de Junio de 1975;

Que el Artículo 2º del Decreto mencionado ordena realizar el cálculo "en el marco de las normas previsionales aplicables", interpretando la Caja de Previsión Social que dicho marco resulta el que surge de la Ley Nº 1782 - Título VIII - Capítulo II;

Que asiste al recurrente un principio de razonabilidad en su planteo contra la aplicación directa al caso de las normas previsionales mencionadas, pues resulta necesario admitir que las mismas no contemplan en forma extrema, terminante o taxativa tal presupuesto;

Que el caso en análisis no es asimilable a ninguna de las figuras de la Ley Nº 1782 - Título VIII - Capítulo II. pues éstas representan generalidades y particularidades emparentadas o afines a procesos y hechos de normalidad institucional en el marco del derecho laboral y previsional;

Que surge entonces la necesidad de dilucidar cuál es "el marco de las normas previsionales aplicables" y, en ese sentido debemos considerar tanto la legislación nacional como provincial, mediante la cual se regularon específicamente las situaciones pendientes de "estricta justicia" derivadas de procesos históricos de excepcionalidad o anormalidad institucional y

Que con ese fín, la Provincia de Santa Cruz dictó la Ley Nº1595 por la que se resolvió la situación de aquellos agentes de la Administración Pública Provincial, Municipal, Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado que, durante el período 24 de Marzo de 1976 al 10 de Diciembre de 1983, fueron afectados en su estabilidad laboral por aplicación de regímenes disciplinarios al margen de los preceptos constitucionales o por normas

de prescindibilidad igualmente viciadas; Que el Artículo 5° de la norma citada regula la situación previsional de los agentes comprendidos en la misma, ordenando, entre otros, que la recaudación de los aportes por dicho concepto se harán "a valores históricos y en cuotas sin intereses que no excedan del diez por ciento (10%) de la remuneración que perciban":

Que a su tiempo la Ley Nacional 23.278 y sus modificatorias, resolvió en el mismo sentido que nuestra norma provincial, la situación de las personas afectadas en su estabilidad laboral por "motivos políticos o gremiales", desde la fecha de vigencia de la Ley Nacional 16.001, esto es, 30 de Octubre de 1961 hasta el 09 de Diciembre de 1983;

Que entonces "en el marco de las normas previsionales aplicables" a que refiere el Decreto Nº 1334/00 debe necesariamente admitirse aquel que surge por analogía del caso particular en examen con las normas que regulan simétrica o analógicamente situaciones como la presente, pues dichas normas tienen el espíritu, no solo de proteger los intereses de los ciudadanos afectados, sino también el reconocimiento moral y material consiguiente, en tanto, como lo ha señalado con acierto la Corte Suprema de Justicia "las restricciones a la libertad corporal y de los derechos individuales que autoriza el Estado de Sitio carecen de carácter punitivo, es más; sólo revisten el carácter de medidas de seguridad";

Que de la atipicidad y singularidad de la situación planteada y su pormenorizado análisis, resulta ajustado hacer lugar al Recurso de Alzada impetrado por el señor Juan Carlos PIZARRO contra el Acuerdo Nº 1531/00 de la Caja de Previsión Social;

Por ello y atento a Nota S.L. y T-N° 2267/00, en.itida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 22;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º.- HACER LUGAR al Recurso de Alzada impetrado por el señor Juan Carlos PIZARRO (D.N.I. Nº 7.821.007) contra el Acuerdo Nº 1531/00 de la

Caja de Previsión Social, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- NOTIFIOUESE al señor Juan Carlos PIZARRO.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°. - Pase a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, AR-CHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Dra. Alicia Margarita Kirchner

### DECRETO Nº 2156

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2000.-

VISTO:

El Expediente MEOP-Nº 414.985/00, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº 112 de fecha 25 de Setiembre del año 2000, la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Río Gallegos efectúa a la Secretaría de Estado de la Producción el requerimiento de dos (2) tanques de agua de 90.000 litros cada uno con más sus concesiones anexas, con el objeto de llevar a cabo la realización del proyecto de riego y forestación para la parquización de la ciudad;

Que la Secretaría de Estado de la Producción ha facilitado el retiro de los mismos del predio Ex Y.P.F., labrándose para ello un acta de tenencia a través de la cual se establece la forma y modo en que se concede la tenencia y el período y condiciones de uso:

Que corresponde proceder a la Ratificación del cta de Tenencia precaria y gratuita:

POR ELLO:

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º.- RATIFICASE, en todos sus términos el Acta de Tenencia de carácter precario, suscripto entre la Secretaría de Estado de la Producción, representada por su titular Arquitecta Marta DELUCCHI y la Municipalidad de Río Gallegos, representada por la Secretaria de Obras Públicas Arquitecta María Marcela ZONARO, a través de la cual la primera otorga a la segunda el uso gratuito por un plazo de cuatro (4) años, de dos (2) tanques de agua de 90.000 litros cada uno para la realización del Plan de Forestación, Parquización y Riego de la ciudad, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Secretaría de Estado de la Producción quien remitiră copia del presente a la Municipalidad de Río Gallegos) a sus efectos, dése a Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE .-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

### DECRETO Nº 2159

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2000.-

VISTO:

El Expediente MAS-Nº 226.383/00, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de A suntos Sociales. solicita la ampliación del Presupuesto correspondiente al mes de Noviembre del año en curso, en la suma de PESOS CIENMIL (\$100.000) y que serán destinados a Casa de Santa Cruz, a los fines de regularizar deudas contraídas por servicios brindados a pacientes de escasos recursos derivados por el citado Organismo;

Que hallándose incluido el trámito dentro del Eje Operativo C.A.S.V. (Cobertura Asistencial a Sectores Vulnerables) del Plan GE.SOL (Gestión Solidaria), aprobado mediante Decreto Nº 27+2/92 y 689/98 (Segunda Etapa), y de acuerdo al informe e imputación de la Dirección General de Contabilida Jy Presupuesto. obrante a fojas 1, es procedente el dictado del Instrumento Legal;

Por ello y atento al Dictamen Nº 950/00, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 3;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º.- AMPLIASE, el presupuesto correspondiente al mes de Noviembre del año en curso, en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y que serán destinados a Casa de Santa Cruz, a los fines de regularizar deudas contraídas por servicios brindados a pacientes de escasos recursos derivados por el citado Organismo, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Artículo 2º.- AUTORIZASE, la transferencia del monto mencionado en el Artículo anterior, desde la Tesorería General de la Provincia a favor del Director y/o Tesorero de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y que serán destinados a Casa de Santa Cruz, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Artículo 3º.- EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio -CARACTER: Administración Central - FINALI-DAD: Salud - FUNCION: Atención Médica -SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencia - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes -PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPÁRCIAL: Entidades Hospitalarias y/o Benéficas (Acción Sanitaria), del Ejercicio 2000.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 5º.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Tesorería y Contaduría General, Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Dra. Alicia Margarita Kirchner

### DECRETO Nº 2160

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2000,-

VISTO:

El Expediente MAS-Nº 226.385/00, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales: y

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado, la Dirección Provincial de Administración solicita la Ampliación del Presupuesto, correspondiente al mes de Noviembre del año en curso, en el importe de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) y que serán destinados como Refuerzo de Partida para Asistencias en la Emergencia por Situaciones Especiales:

Que hallándose incluido el trámite dentro del eje Operativo Cobertura Asistencial a los Sectores Vulnerables del Plan Gestión Solidaria (GE.SOL) aprobado mediante Decretos Nros. 2742/92 (1ª Etapa) y 689/98 (2º Etapa), y de acuerdo al informe e imputación de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto a fojas 1, es procedente el dictado del pertinente instrumento legal;

Por ello y atento al Dictamen Nº 949/00, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fojas 3;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º.- AMPLIASE el Presupuesto del Ministerio de Asuntos Sociales, para Refuerzo de Partida para Asistencia en la Emergencia y por Situación Especial, por la suma total de PESOS OCHENTA MIL (S 80.000,00), correspondiente al mes de Noviembre del corriente año.-

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la Tesorería General de la Provincia a transferir la suma indicada en el Artículo anterior, a favor del Director y/o Tesorero de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, quien rendirá cuenta documentada de su inversión.-

Artículo 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio -ARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social -

SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Personas de Existencia Visible (Asistencia Financiera) del Ejercicio 2000.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 5º.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Tesorería. Contaduría General, Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Dra. Alicia Margarita Kirchner

### DECRETO Nº 2161

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2000.-

VISTO:

El Expediente MEOP-Nº 414.012/00, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo y por Decreto Provincial Nº 1343 de fecha 30 de Junio del año 2000, se autorizó la comisión de servicios a favor del Director Provincial de Energía, Ingeniero Ernesto Natalio **DARDIS**, conjuntamente con el Director General de Recursos Energéticos, señor Jorge Esteban **FENOGLIO**, quiénes se trasladarán a partir del 19 de Junio del año 2000, y por el término de cuatro (4) días, a la localidad de Coyaike (República de Chile);

Que mediante Nota Nº 246-DPE/00, emitida por la mencionada Dirección Provincial, se informa que la misma no fue realizada, por razones de servicios y en consecuencia se deherá dejar sin efecto el Instrumento Legal mencionado anteriormente;

Que se deberá dejar sin efecto el libramiento de Pago Nº 833, obrante a fojas 21;

Que a fojas 24, la Dirección General de Administración, tomó intervención de su competencia: Por ello y atento al Dictat en Nº 313/00, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 26;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º.- **DEJASE SIN EFECTO**, el Decreto Provincial Nº 1343/00, dictado con fecha 30 de Junio del año en curso, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **DÉJASE SIN EFECTO**, el Libramiento de Pago Nº 833/00, de la Dirección General de Administración.-

Artículo 3°.- Por Dirección General de Administración, se procederá a desafectar la suma total de PESOS UN MIL CINCUENTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 1.055,04), del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Energía - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Energía y Combustible - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES: Viáticos y Movilidad (\$ 355.04) - Otros Servicios No Personales (\$ 700.00). del Ejercicio 2000.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Secretaría de Estado de la Producción) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

### DECRETO Nº 2162

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2000,-

VISTO:

El Expediente MEOP-Nº 414.577/00, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 23 de Octubre del 2000, entre la Subsecretaría de Obras Públicas representada por su titular Arquitecto Ernesto Carlos COBE y la Lotería para Obras de Acción Social de la Provincia (L.O.A.S.) representado por su Presidente señor Jorge Héctor ALVAREZ;

Que la obra "REFACCIONES VARIAS EN EL EDIFICIO DE L.O.A.S.", será ejecutada mediante el llamado a Licitación, de acuerdo a la Ley Nº 760 y conforme al Artículo 3º del Convenio que nos Ocupa; Por ello y atento al Dictamen Nº 308/00, emitido por Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 70;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Artículo 1º.- RATIFICASE en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas y Lotería para Obras de Acción Social de la Provincia (L.O.A.S.) relacionado con la Obra "REFACCIONES VARIAS EN EL EDIFICIO DEL.O.A.S." por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), que como ANEXO I forma parte integrante del presente.Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia del presente à la Lotería para Obras de Acción Social - L.O.A.S.) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

### DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 2151

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2000.-Expediente GOB-104.180/00.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a favor del señor Carlos Omar ROGGERO (D.N.I. Nº 25.528.330), domiciliado en la calle Moyano Nº 638 de nuestra ciudad capital, para solventar los gastos que le ocasionará la terminación de la Carrera de Piloto Comercial.

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio para el señor Carlos Omar ROGGERO (D.N.I. Nº 25.528.330) de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2000.-

### DECRETO Nº 2153

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2000.-Expediente MSGG-N° 392,494/00.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de Noviembre del año 2000, la renuncia a la Administración Pública Provincial presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 16, doña María Olivia LONCON (D.N.I. Nº 11.502.735), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Despacho, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

### DECRETO Nº 2154

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2000.-Expediente Nº 563.332/00.-

DASE DE BAJA por fallecimiento a partir del día

17 de Septiembre del año 2000, al ex agente de Planta Permanente - Agrupamientó: Administrativo -Categoría 21. Don Alfredo **POLICASTRO** (Clase 1932 - L.E. N° 4.073,088), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura,-

### DECRETO Nº 2155

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2000.-Expediente MG-Nº 563.037/00.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a Suscribir Contrato de Locación de Servicios, con el señor Joaquín ARIZTIZABAL (Clase 1969 - D.N.I. Nº 20.921.420) quien cumplirá funciones de seguimiento de la Administración de las Municipalidades, dependiendo de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría 19 - Agrupamiento: Administrativo.

DEJASE ESTABLECIDO, que to dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de cinco (5) meses a partir del día 1º de Agosto y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, percibiendo como única retribución mensual la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON TREINTA Y ÇINCO CENTAVOS (\$ 489,35) más la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00) en concepto de adicional por Presentismo previsto en el Decreto Nº 1754/94, el que lo percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de PESOS SEISCIENTOS NUEVE CONTREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$609,35) más los adicionales que le pudieran corresponder, como así también Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se l'ijen para el Personal de la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

### DECRETO Nº 2157

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2000,-

ENCARGASE, a partir del día 1 de Nóviembre de 2000, y mientras dure la ausencia de su titular la atención de la Caja de Servicios Sociales, a la señora Presidenta de la Caja de Previsión Social, C.P.N. Mónica Mabel MORANDI, sin perjuicio de sus actuales funciones,-

### DECRETO Nº 2158

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2000.-Expediente MAS-Nº 214.791/98 y adjunto 215.383/98.-

RECONOCESE Y APROPIESE al presente Ejercicio Financiero y ABONESE a la Editorial "La Página S.A. - Página 12", sito en calle Belgrano Nº 673 - Capital Federal, la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 3.480,00), en concepto de publicación los días 25 y 26 de Julio, y 9 de Agosto de 1998 del Aviso: "Convocatoria a Médicos", correspondiente a las Facturas Nº 00020088 y 00020786/98.-

AFECTASE el monto total citado en el Artículo anterior, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION - Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales - Partida Sub-Parcial - PUBLICIDAD y PROPAGANDA, del Ejercicio 2.000.-

### RESOLUCION M.E. y O.P.

### RESOLUCION Nº 1572

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2000.-

El Expediente Nº 412.957-MEOP-00, la Resolución Nº 574/MEyOP/00; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 574/MEyOP/00 se le ha otorgado el permiso de pesca comercial de altura a las Empresas CONARPESA/ELKI S.A. y GUILLER-MO RABIOGLIO, responsables del buque pesquero MAR DEL PLATA (MATRICULA 001704);

Que a fs. 63, obra Carta Documento remitida por la Empresa Conarpesa S.A., rescindiendo el contrato de compraventa de pescado con la Empresa ELKI S.A.;

Oue por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nº 0346-AL-SPyAP-00, es procedente dar de baja el permiso de pesca otorgado;

POR ELLO:

### EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS RESUELVE:

1°.- DAR DE BAJA a partir del 30 de Octubre del 2000, el permiso de pesca comercial de altura del buque pesquero MAR DEL PLATA (Matrícula 01704) otorgado por Resolución Nº 574/MEyOP/00 a las Empresas CONARPESA/ELKI S.A. y GUI-LLERMO RABIOGLIO.

2°.- DEJASE CONSTANCIA que las empresas CONARPESA/ELKI S.A. y GUILLERMO RA-BIOGLIO adeudan a tenor de la Disposición 139/SPyAP/00 al Fondo Provincial de Pesca la suma de PESOS SETECIENTOS TRECE CON OCHEN-TAYTRES CENTAVOS (\$ 713,83) más las actualizaciones correspondientes, otorgándosele un plazo de siete (7) días de notificada de la presente, para su pago, caso contrario se procederá a gestionar su cobro por ante la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz.

3°.- NOTIFIQUESE a las Empresas CONAR-PESA/ELKI S.A. y GUILLERMO RABIOGLIO en su domicilio legal de calle **Lavalle 1.100** de la localidad de SAN JULIAN, Provincia de Santa Cruz.-

4º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Dirección General de Intereses Marítimos y Pesca Continental del Chubut, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE .-

### C.P. WALDO J.M. FARIAȘ

Ministro de Economía y Obras Públicas Arq. MARTA DELUCCHI Sec. de Estado de la Producción M.E. y O.P. Provincia de Santa Cruz GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

### DISPOSICION D.G.B.O. e I.

### DISPOSICION Nº 001

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2000.-

El Decreto Nº 1872 de fecha 22 de Noviembre de 1993; y CONSIDERANDO:

Que por el Instrumento Legal de referencia, el Poder Ejecutivo Provincial implementó un Receso Administrativo de Período Vacacional entre las fechas 15 de Diciembre al 15 Febrero, para el goce de la Licencia Anual Ordinaria del personal de la Estado de la Producción, Direcciones y Delegaciones

Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada;

Que este organismo (Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta), por su función específica, deberá ajustar sus salidas de EDICIONES para el cumplimiento del mismo, estableciéndose una Publicación Quincenal a partir del 02 de Enero y hasta el 15 de Febrero de 2001 inclusive, contemplando Ediciones Especiales si fuera necesario;

Que mientras dure el Receso Administrativo el horario de Atención al Público será de 13:00 a 19:00 horas, días hábiles:

Que de acuerdo a las facultades conferidas por Ley Nº 1633 y su Decreto Reglamentario;

### EL DIRECTOR GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA DISPONE:

1°.- ESTABLECER que a partir del 02/01/01 y hasta el 15/02/01 inclusive, se editará el Boletín Oficial, en una (1) Publicación Quincenal, como así, Ediciones Especiales si fuera necesario.-

2°.- DEJASE ESTABLECIDO que el horario de atención al Público, será de 13:00 a 19:00 horas en días hábiles, mientras dure el Receso Administrativo.-

3°.- Desapareciendo las causales que motivaron la presente Disposición, se editará en secuencia normal Bisemanal.-

4º.- PASE a la Dirección Boletín Oficial, quien cursará las notificaciones correspondientes (Suscriptores, Entes Centralizados y Descentralizados), publíquese por tres días, tomen conocimiento todas las dependencias y cumplido, ARCHIVESE.-

### VICTOR HUGO LANARO

Director General Boletín Oficial e Imprenta

P-3

### **DISPOSICIONES S.P.** y **A.P.**

DISPOSICION Nº 290

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2000.

El Expediente Nº 415.253-MEOP-00. La Ley 2436

### CONSIDERANDO:

Que por la citada Ley, en Apartado 8 Inciso d) se estableció el valor de la tasa para los permisos de pesca deportiva vigentes para las temporadas 1996 al

Que para la temporada 2000, las jurisdicciones patagónicas, (Provincias de: Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz y Parques Nacionales) establecieron nuevas categorías y valores de los permisos de pesca;

Que la citada Ley, faculta a la Subsecretaría, a actualizar los valores correspondientes a las distintas categorías de pesca deportiva;

Que es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;
Oue obra Dictamen de la Asesoría Letrada;

POR ELLO:

## EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1º.- ESTABLECESE el valor de la tasa para los permisos de Pesca Deportiva según el siguiente

### 1.- PERMISOS ORDINARIOS Residente País Diario Residente País Temporada RP-D

20.-RP-T NO Residente País Diario \$ 10-NO Residente País Temporada \$ 100-NRP-D NRP-T JPM Jubilados, Pensionados, ma-

yores de 65 años y menores Sin Cargo. de 12 años

### 2.- PERMISOS ADICIONALES

\$ 40.-Adicional Trolling AT-D Adicional Trolling-Diario (P.N). \$ 10.-

de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

### GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión Técnica Administrativa

### DISPOSICION Nº 291

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2000.-

#### VISTO:

El Expediente Nro. 415.283/MEyOP/00; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el inicio de actuaciones sumariales a los señores REHEL PEDRO PABLO y REHEL PABLO, por presunta infracción a la Ley Provincial de Pesca Nº 1464 y su Decreto Reglamentario 195/83, el día 12 de Septiembre

Que tal presunción surge del informe elevado por personal policial de la comisaría Cabo Grippo de la Localidad de Los Antiguos, quienes detectaron a los citados en presunta infracción al Art. 57 Inc. 1.2 (pescando fuera de temporada), 1.3 (pescando con elementos prohibidos) y 1.8 (pescar más de lo que establece la Autoridad de Aplicación):

Que por lo expuesto y de acuerdo al Art. 66º del Decrete 195/83 y Dictamen Nº 387-AL-SPyAP-00, es procedente el dictado del presente:

POR ELLO:

### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1º.- INICIAR sumario administrativo a los señores Rehel Pedro Pablo y Rehel Pablo, por presunta infracción al Art. 57º Inc. 1.2, 1.3 y 1.8 del Decreto Reglamentario 195/83, con fecha 12 de Septiembre de 2000, por lo expresado en los considerandos de la

2º - DESIGNAR Instructor Sumarial al agente Gustavo Hernández y Secretaria a la Señora Álicia Rutheford.

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a los imputados en el domicilio de Pasaje Benito Magane s/n de la Localidad de Los Antiguos, Provincia de Santa Cruz, quienes contaran con tres (3) días de plazo para presentar descargos y pruebas de las que intenten valerse, sopena de tenérsela por confesos, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 67º del Decreto 195/83, siendo de aplicación el Art. 159º del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.

4°. TOMEN CONOCIMIENTO: Comisaría Cabo Grippo de la Localidad de Los Antiguos, Dirección de Administración, Dirección de Despacho, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, y cumplido ARCHIVESE.-

### GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias JUAN C. ROMERO Director General de Gestión

Técnica Administrativa

### **DISPOSICIONES** D.P.T.

### **DISPOSICION Nº 145**

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre del 2000.-

El Expediente Nº 413,403-00, iniciado por la Dirección Provincial de Transportes: y

### CONSIDERANDO:

Que a fs. 2, obra constancia de la notificación del

acta de infracción N° 8299/00, a efectos de que la Empresa JUGO KOGER MARINO presente el descargo y pruebas que hagan a su derecho, conforme lo normado por Decreto Nº 364/91 en su Art. 36°,-

Que vencido el plazo para ejercer su derecho la Empresa no presento descargo correspondiente por lo cual se continúa con el trámite administrativo.

Que la Empresa no cuenta con antecedentes en esta Dirección Provincial de Transportes.-

Que las infracciones detectadas son calificadas en el Art. 77 de la Ley 24449 como faltas graves, debiendo estimarse la multa conforme al Art. 84, teniendo en cuenta para ello lo normado por los Arts. 81 - CONCURSO DE FALTAS y 82 - REINCIDENCIA, en su caso -

Que en lo referente a las infracciones constatadas, conforme lo normado por la Ley N° 799 y la Ley 2417, mediante la cual la Provincia de Santa Cruz adhirió a la Ley N° 24449 y su Decreto Reglamentario N° 779/95, como así también el Decreto Provincial N° 415/98, dichas infracciones se encuentran encuadradas en los Artículos de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24449: Art. 34, revisión técnica obligatoria; Art. 40, Inc. a), Art. 53, Inc. k) y Art. 56, habilitación Provincial de Transporte, concordantes con los Arts. 1°, 15° y 21° del Decreto N° 364/91 Reglamentario de la Ley Provincial de Transporte 799/73.-

Que de acuerdo al Decreto 779/95, anexo 2 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24.449 y Decreto Nº 415/98, establece la cantidad de U.F. (unidades fijas), cada una de las cuales equivale al menor precio de un litro de nafta especial tomado del Automóvil Club Argentino en la jurisdicción donde tenga asiento la Autoridad de Juzgamiento y Decreto Nº 2283/00, el cual establece como precio del B.M. (Boleto Mínimo) a los efectos del cálculo de las infracciones a los Arts. 53°, 54°, 56°, 57° y 58° de la Ley N° 24449 en VEINTE CENTA-VOS (\$ 0,20), para lo cual se fija para el Art. 34° (600 U.F.), 40° Inc. a (600 U.F.) y Art. 53° Inc. k y 56° (3000 B.M.).

Que el Art. 85° de la Ley N° 24449/95, establece que para el pago de la multa podrá abonarse con una reducción del 25% cuando corresponda a normas de circulación en la vía pública y exista reconocimiento voluntario de la infracción; si se trata de faltas graves este pago voluntario tendrá los efectos de condena firme y solo podrá usarse hasta dos veces al año.-

Que a fs. 6 obra Dictamen de Asesoría Letrada Nº 14/00.-

POR ELLO:

### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE TRANSPORTE D I S P O N E :

- i.-SANCIONESE con MIL DOSCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M. a la Empresa JUGO KOGER MARINO y/otitular del dominio SZR-646, de acuerdo a los Arts. 34°, 40° Inc. a, 53° Inc. k y 56° del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-
- 2.- Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco de Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-
- 3.- De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-
- 4.- REGISTRESE, COMUNIQUESE a los Organismos Provinciales correspondientes, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

### SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes Secretaría de Estado de la Producción Ministerio de Economía y O. Públicas

### DISPOSICION Nº 146

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre del 2000.-

### VISTO:

El Expediente Nº 414.808-00, iniciado por la Dirección Provincial de Transportes: y CONSIDERANDO:

Que a fs. 2, obra acta de infracción Nº 8763/00, labrada a la Empresa BATTAGLINI JUAN CARLOS, al verificarse que la unidad MERCEDES BENZ dominio RSP-863, no cuenta con revisión técnica ni habilitación provincial de transporte.

Que en el plazo para ejercer su derecho presentó nota el Señor ADOLFO DUNCKER, manifestando que solicitaba plazo para presentar la documentación correspondiente, atento que el titular de la unidad se encuentra radicado en CAPITAL FEDERAL, sin aportar elemento alguno que permita inferir que la infracción no fue cometida o que en tiempo procesal fue subsanada, razón por lacual es procedente continuar con el trámite, emitiendo el pertinente acto administrativo.

Que las infracciones detectadas son calificadas en el Art. 77 de la Ley 24449 como faltas graves, debiendo estimarse la multa conforme al Art. 84, teniendo en cuenta para ello lo normado por los Arts. 81 - CONCURSO DE FALTAS y 82 - REINCIDENCIA, en su caso.-

Que en lo referente a las infracciones constatadas, conforme lo normado por la Ley N° 709 y la Ley 2417, mediante la cual la Provincia de Santa Cruz adhirió a la Ley N° 24449 y su Decreto Reglamentario N° 779/95, como así también el Decreto Provincial N° 415/98, dichas infracciones se encuentran encuadradas en los Artículos de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24449: Art. 34, revisión técnica obligatoria; Art. 53, Inc. k) habilitación Provincial de Transporte, concordantes con los Arts. 1°, 15° y 21° del Decreto N° 364/91 Reglamentario de la Ley Provincial de Transporte 799/73.

Que de acuerdo al Decreto 779/95, anexo 2 Régimen de contravenciones y sanciones por taltas a la Ley de Tránsito Nº 24449 y Decreto Nº 415/98, establece la cantidad de U.F. (unidades fijas), cada una de las cuales equivale al menor precio de un litro de nafta especial tomado del Automóvil Club Argentino en la jurisdicción donde tenga asiento la Autoridad de Juzgamiento y Decreto Nº 2283/00, el cual establece como precio del B.M. (Boleto Mínimo) a los efectos del cáfculo de las infracciones a los Arts. 53°, 54°, 56°, 57° y 58° de la Ley N° 24449 en VEINTE CENTA VOS-(\$0,20), para lo cual se fija para el Art. 34° (600 U.F.) y Art. 53 Inc. k (3000 B.M.).

Que el Art. 85° de la Ley N° 24449/95, establece que para el pago de la multa podrá abonarse con una reducción del 25% cuando corresponda a normas de circulación en la vía pública y exista reconocimiento voluntario de la infracción; si se trata de faltas graves este pago voluntario tendrá los efectos de condena firme y solo podrá usarse hasta dos veces al año.-

Que a fs. 7 obra Dictamen de Asesoría Letrada Nº 126/00.-

POR ELLO:

### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE TRANSPORTE D I S P O N E :

- 1.- SANCIONESE con SEISCIENTAS U.F. y TRES MIL B. M. a la Empresa BATTAGLINI JUAN CARLOS y/otitular del dominio RSP-863, de acuerdo a los Arts. 34° y 53° Inc. k N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-
- 2.- Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco de Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-
- 3.- De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.
- 4.- REGISTRESE, COMUNIQUESE a los Organismos Provinciales correspondientes, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

### SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes Secretaría de Estado de la Producción Ministerio de Economía y O. Públicas

### **EDICTOS**

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Luis Esteban Cancelo. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Civil, Comercial Laboral y de Minería Nro. Dos, de esta ciudad capital, Secretaría Nro. Uno a mi cargo, se cita a comparecer por sí o por apoderado, a herederos y acreedores de EDELMIRO HUENCHOR y LUZ IDEMIA AGUILAR VERA, por el término de 30 (treinta días) a efectos de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "HUENCHOR EDELMIRO y AGUILAR VERA LUZ S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº H-8589/98.

Difúndase el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2000.-

### MARIA T. GURUCEAGA DE TOMASIN

Secretaria

P-2

### EDICTO DE REMATE

Por disposición de S. S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº Dos en lo Civit, Comercial Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría Nº Uno, a mi cargo, se publica por el término de dos (2) días que en autos caratulados: "Banco de Santa Cruz S.A. c/ Peralta Gladis Susana s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. B-8170/98), el Martillero Público Dn. Baldovito Aníbal Yáñez, rematará judicialmente el día 15 de Diciembre de 2000, a las 18,00 horas, en el domicilio sito en Pje. Usher Blanco Nº 65 de Río Gallegos, el inmueble individualizado como: Unidad Funcional Nº 55 de la manzana 508, ubicado en Barrio 400 Departamentos - Monoblock 39 3er. Piso, Departamento "B" de Río Gallegos, el mismo está compuesto por un living-comedor, cocina, lavadero, pasillo, baño instalado, dos dormitorios con placard; con una superficie aproximada de 64,76 m2. Las aberturas son metálicas, cielorraso de chapa aglomerada. El inmueble se encuentra con los servicios de luz, agua y gas, siendo su estado general bueno. Actualmente el mismo, está ocupado por el Sr. Héctor Salinas. DEUDAS: Municipalidad de Río Gallegos \$ 935,08 (al 09/10/2000) por plan de pagos año 1996 en 04 cuotas, vencidas 01-02-03-04 años 1997/98 y cuotas 01-02-03 años 1999/2000, en concepto de Servicios Retribuidos e Impuesto Inmobiliario Úrbano. BASE: El Inmueble saldrá a remate con una base de \$ 32.539,34. De no existir postores por la base y transcurrido media hora, se llamará a nueva subasta con la base correspondiente a las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea \$ 4.684.67. SEÑA: 3% en el acto de la subasta, el saldo de precio una vez aprobada la misma. COMISION: el 3%. SELLADO DE LEY: el 1%, todo en efectivo, en el acto de la subasta y a cargo del comprador. **DISPOSICIONES COMU**-NES: a) El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y acreditar su identidad; b) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión, sellado del boleto y suscripto el acta de remate, ya que sí el mayor oferente no cumpliese, se realizará en el mismo acto una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que le pudiera caberle al incumplidor (Art. 552° del C.P.C. y C.). POSESION: Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo de precto obtenido en la subasta. VISITAS: El inmueble podrá ser visitado por el público interesado los días 13 y 14 de Diciembre de 2000 en el horario de 16,00 a 17,00 horas. Para mayor información consultar al martillero actuante en Pje. Usher Blanco N°65, Tel. 421.819 (Cel 15624512) de Río Gallegos. RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2000,-

#### FRANCISCO MARINKOVIC Secretario

P-1

### EDICTO

EL Juzgado de Primera Instancia de Puerto Deseado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Angela HUICHE para que se presenten en autos "HUICHE Angela s/Sucesión ab intestato" Expte. 17.108/00 para que hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de Río Gallegos y periódico "El Orden" de Puerto Deseado. PUERTO DESEADO, 16 de Noviembre de 2.000.-

### Dra. CLAUDIA R. CANO Secretaria Civil

P-1

### **EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría Nº 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Don Eladio Gumercindo OSORIO, en los autos "OSORIO, ELADIO GUMERCINDO S/SU-CESION AB-INTESTATO", Expediente 9375/00, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "La Opinión Austral".

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2000.-

### Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS Secretario

### EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia, a cargo de la Dra. Claudia E. Guerra, Secretaría Civil número UNO, se cita al Sr. César Aníbal Escobar por Edictos a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designarle Defensor Oficial para que represente sus intereses en el juicio caratulado "BAÑARES NORMA GRACIELA C/ESCOBAR CESAR ANIBAL S/DI-VORCIO VINCULAR", Expte. Nº B-12.488/00.-

Practíquese las publicaciones en el Boletín Oficial y difundase por la Emisora Radial L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz, por el término de dos (2) días

(Arts. 146,147, 149 y 320 del C.P.C. y C.).-RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2.000.-

### Dra. ROXANA M. NOUZEILLES

Juzgado de Familia

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia dei Juzgado Provincial Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Mineria, Criminal y Correccional de Puerto San Julián, Dra, LUISA ANA LUTRI, Secretaría Civil a mi cargo, se cita y emplaza a la Sra. ANA MARIA ELGORRIAGA D.N.I. Nº a ia sta. ANA MARIA ELOURRIAGA D.N.I. N 17.644.156, para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar intervención que le corresponde en los autos caratulados: "POKLEPOVIC, VELKO NICOLAS Y OTROS S/GUARDA"; (Expte. Nº P-8132/00), bajo apercibimiento de designársele al Señor Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces para que la represente en el proceso.-

PUERTO SAN JULIAN, 16 de Noviembre de

Dra, CECILIA CAMBON Secretaria

P-2

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia y de Minería Nº Uno de la ciudad de Pico Truncado. Pcia. de Santa Cruz, a cargo de la Dra, GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Secretaría del Menor y la Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, en los autos caratulados "NEIRA REINALDO C/GONZALEZ SOFIA S/DIVORCIO" Expte. Nº N-2104, cita y emplaza a la Sra. SOFIA GONZALEZ, D.N.1.4.462.226, cuyo ultimo domicilio conocido se encontraba en chacra Nº 12 "Los Mirasoles", de la localidad de Los Antiguos, Pcia, de Santa Cruz, para que en el término de cinco-5-días,

comparezca al proceso, bajo apercibimiento de que vencido el plazo, si no compareciere la citada, se le dará intervención al Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. "Pico Truncado, Noviembre 29 de 2000".-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-2

### **CONVOCATORIA**

### SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "CANCHA DISTANTE"

### CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Diciembre de 2000 alas 15.00 horas en el domicilio legal, calle Magallanes № 382, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz con el objeto de considerar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- 1. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de Mayo de 2000.
- 2. Designación del Directorio de la Sociedad por un período de tres años.
- 3. Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.
- 4. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

EL DIRECTORIO

## **LICITACION**

## LICITACION



LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LICITACION PUBLICA Nº 14/MRG/00 OBJETO: adquisición de combustible con destino

a la flota municipal, solicitado por la Dirección de

Depósito y Abastecimiento.

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO DOCEMIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 112.296,00).-

APERTURA DE OFERTAS: el día 20 de Diciembre del año 2000, a las 15:00 horas, en las oficinas del Departamento Compras, sito en Av. San Martín № 791 - Río Gallegos - Peia, de Santa

RECEPCION DE OFERTAS: el día 20 de Diciembre del año 2000 a las 14:00 horas, en las oficinas del Departamento Compras, sito en Av. San Martín Nº 791 - Río Gallegos - Pcia, de Santa

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO TRE-CE (\$ 113,00).-

VENTA y/o CONSULTAS DE PLIEGOS: a partir del 6 de Diciembre del año 2000, en las oficinas del mencionado Departamento.-

### AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faitantes.-

Los documentos que se invertan en el Bolein Oficial seran teni los por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Articuto 8" - Decreto N" 661 -Año 1975.

### SUMARIO

### **BOLETIN OFICIAL Nº 3275**

### **LEYES**

2564 - FIJASE en la suma de (\$753.573.842) los gastos corrientes y de capital del Presupuesto General de la Adm. Pcial. del Ejercicio 2001.-2565 - FIJASE en la suma de (\$ 11.580.800) el Pres. de la H.C.D. por el período comprendido

Págs. 1/2 desde el 1º-1 al 31-12-2001.- ..

### DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

2306 - PROMULGASE, bajo el Nº 2564, la Ley sanc. por la H.C.D. en Sesión Ordinaria de fecha 23-11-2000.-2307 - PROMULGASE, bajo el Nº 2565, la Ley sanc. por la H.C.D. en Sesión Ordinaria de

techa 23-11-2000.-2150 - ABONESE por Tesorería General de la Pcia, en autos caratulado "Moreno Miguel A.

c/Pcia. de Santa Cruz la suma de \$ 1.307.55.-2152 - HACER LUGAR al Rec. de Alzada impetrado por el Sr. Juan C. PIZARRO.-

2156 - RATIFICASE el Acta de Tenencia susc. entre la Sec. Est. Producción y la Municip. Río

Gallegos.-2159 - AMPLIASE el Presup. del M.A.S. en la suma de \$ 100.000.-

### **DECRETOS SINTETIZADOS**

RESOLUCION 6

### DISPOSICIONES

**EDICTOS** HUENCHOR y AGUILAR VERA - BANCO DE SANTA CRUZ S.A. c/PERALTA -HUICHE - OSORIO - BAÑARES C/ESCOBAR - POKLEPOVIC VELKO - NEIRA C/GON-ZALEZ.- .....

CONVOCATORIA 8

LICITACION